



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
DIRECCION GENERAL



N° 019 -DG/HHV-2022

## Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de Febrero del 2022

### VISTO:

El Expediente N° 22MP-00879-00 y el Informe N° 011-OEA-HHV-2022, el mismo que solicitan la conformación del Comité Electoral para elección de los (as) representantes de los servidores (titular y suplente), que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación PDP 2022, del Hospital Hermilio Valdizán;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 30057 se aprobó la Ley de Servicio Civil, con la finalidad que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía; así como para promover el desarrollo de las personas que la integran;

Que, el artículo 10° de la citada Ley establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, constituyendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene como finalidad: "Desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos";

Que, el numeral 6.4 de dicha Directiva establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación, señalando en el ítem 6.4.10 Etapa de Planificación, que la citada etapa inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, señalando que comprende cuatro fases, entre ellas, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, la acotada Directiva en el inciso 6.4.1.1 establece que el Comité de Planificación de la Capacitación estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles de la entidad, elegido mediante votación secreta, así como un suplente; indicando que los tres primeros integrantes participan a plazo indeterminado, en tanto que los representantes de los servidores de la Entidad (titular y suplente), participan por un periodo de tres (03) años;

Que, mediante documento de visto, se solicita la conformación del Comité Electoral para elección de los (as) representantes de los servidores (titular y suplente), que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación PDP 2022, del Hospital Hermilio Valdizán, para cuyo efecto debe expedirse el respectivo acto resolutivo, de conformidad con las disposiciones establecidas en la citada Directiva;



H. OCAMPO C.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conformar el Comité Electoral para elección de los (as) representantes de los servidores (titular y suplente), que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación PDP 2022, del Hospital Hermilio Valdizán, el cual estará integrado por los siguientes servidores:**

**Lic. Hermelinda Nelly Ocampo Carhuas** **Presidenta**  
Jefa de la Oficina de Personal

**Lic. Gloria Vargas Nuñez** **Secretaria**  
Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

**Abog. Noé Salas Colorado** **Vocal**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

**Artículo 2°.-** El Comité Electoral conformado con la presente Resolución realizará sus funciones acorde con lo dispuesto por la acotada Directiva.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del citado Comité Electoral, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán

.....  
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P N° 21499 R.M.E. 12799

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
OEA  
OP  
OEPE  
OEI  
OAJ



H. OCAMPO C.